



seiscientas cincuenta y siete pesetas, doce céntimos. Se ha contruido conforme la Comisión el repartimiento citado, propone, y el Ayuntamiento acuerda, su aprobación y que en virtud a lo que determina el Reglamento para la administración y cobranza de dicho presupuesto, se someta a las aprobaciones de la administración provincial de Hacienda, y se abonen las ciuto cuarenta y siete pesetas noventa céntimos por reintegro del papel correspondiente.

Entendido la Comisión de Hacienda de la Comunicación del Señor Alcalde a consecuencia del acuerdo del Ayuntamiento, fecha diez y siete del actual, ha de manifestar que para la sustitución del papel quemado, que obraba en poder del Agente Señor García Sánchez, lo más procedente será

Consumos hacer nuevas listas cobratorias y recibos de todos los contribuyentes nuevos y viejos por consumos de la hora octava, cuyos recibos habráan recibido talón de seis de color diferente o contraseñados para que se distingan de todos los contribuyentes de la hora quinta de los anteriores, los que se canjearán por los que estén en 8<sup>a</sup> con el fin de satisfacer y abren en poder de los interesados, sirviendo de desembolso de la parte que quedó cargo para lo recaudadores, haciendo efectivos los restantes.

Respecto a la manera de continuar la cobranza de las horas del extra-radio, opina la Comisión que debe sacarse a concurso con las mismas condiciones que marcaron el anterior, anuncianose al público en terreno que no excede de diez días. Así lo acordó el Ayuntamiento.

De conformidad a lo propuesto por la Comisión de Policias Urbanas, en vista de la solicitud de Don José O